



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL
MARTES 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.
11:00 HORAS.**

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

II.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

III.- ASUNTOS EN CARTERA:

- A) OFICIO NÚMERO 301 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**
- B) OFICIO NÚMERO 738 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**
- C) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE MODIFICA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE REGULA EL PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR Y LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TODAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ Y MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.**
- D) INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIGNADA POR EL DIPUTADO MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.**
- E) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, 20, 24, 30, 35, 42, 44, 48, 62, 64, 66, 72, 75, 75 BIS, 75 TER, 75 QUATER, 76 Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 3, 8, 34 Y 44 DE LA LEY**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; 7, 8, 9, 111, 123, 330 Y 348 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN; 28, 36, 77, 83, 85, 98 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 14, 22 Y 49 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS KATHIA MARÍA BOLIO PINELO, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA Y PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.

- F)** INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIGNADA POR LA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.*
- G)** INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.*
- H)** INICIATIVA PARA MODIFICAR LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, SIGNADA POR EL LICENCIADO MAURICIO VILA DOSAL Y LA ABOGADA MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, RESPECTIVAMENTE.*
- I)** SEGUNDA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA, EN LA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL DIPUTADO FEDERAL RICARDO GALLARDO CARDONA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE SE LE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) A FIJAR UN SALARIO MÍNIMO DE 176.72 A ESCALA NACIONAL (NO EXCLUSIVAMENTE EN LOS ESTADOS FRONTERIZOS DEL NORTE DE MÉXICO), A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, A FIN DE GARANTIZAR A TODOS LOS TRABAJADORES DEL PAÍS UNA VIDA DIGNA.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

J) OFICIO NÚMERO DGOB/0553BIS/2018, SUSCRITO POR EL LICENCIADO MAURICIO VILA DOSAL Y LA ABOGADA MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, RESPECTIVAMENTE, CON EL QUE SOLICITAN LA RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ÓRGANO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

V.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.